



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Viernes veintitres, Sábado veinticuatro y Domingo veinticinco de Abril del dos mil diez (Ediciones Nos. 45658, 45659 y 45660) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA MARÍA S. A. AGRISAMSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE NARANJITO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. encargada. - Guayaquil, 7 de Mayo de 2.010.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez, revisados los ingresos de trámites desde el 25 de abril del año 2010, hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION de la compañía denominada AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002528 del 16 de abril del 2010, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la última publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario EL TELEGRAFO en las ediciones 45.658, 45.659 Y 45.660 de los días 23, 24 y 25 de abril del 2010, respectivamente.

Guayaquil, 07 de mayo del año 2010

María Elena Sánchez de Fernández
Jefe del centro de Atención al Usuario (e)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez, revisados los ingresos de trámites desde el 25 de abril del año 2010, hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION de la compañía denominada AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002528 del 16 de abril del 2010, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la última publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario EL TELEGRAFO en las ediciones 45.658, 45.659 Y 45.660 de los días 23, 24 y 25 de abril del 2010, respectivamente.

Guayaquil, 07 de mayo del año 2010

Maria Elena Sánchez de Fernández

Maria Elena Sánchez de Fernández
Jefe del centro de Atención al Usuario (e)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

El telégrafo

www.eltelfgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.658



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE NARANJITO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0003868 el 27 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCU-DJC-G-10-0002828 de 16 de abril de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCU-DJC-G-10-0002828 de 16 de abril de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público al cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Naranjito, Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, pero con capacidad de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero". "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía; quienes durarán cinco años en sus funciones y, señalar sus remuneraciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General de Accionistas elegirá al Presidente Ejecutivo, quien podrá ser o no accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y podrá ser o no accionista de la misma. Durará cinco años en sus funciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser elegido indefinidamente...".

Guayaquil, 16 de abril de 2010

Ab. María Anagha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Mzo. 23-24-25 (22860)

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelfgrafo.com.ec

EDICIÓN A LAS 5:55



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE NARANJITO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0003898 el 27 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0002528 de 18 de abril de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0002528 de 18 de abril de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyerán con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Naranjito, Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero", "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones, y señalar sus remuneraciones..."; "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General de Accionistas elegirá al Presidente Ejecutivo, quien podrá ser o no accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones..."; "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y podrá ser o no accionista de la misma, durará cinco años en sus funciones..."; "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser elegido indefinidamente".

Guayaquil, 18 de abril de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Mzo. 23-24-25 (22860)

RECIBIDO MAY - 4 AM 11:24

RECIBIDO MAY - 4 AM 11:24

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

RECEIVED MAR 25 2010

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE NARANJITO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 99-2.1-1-0003868 el 27 de octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1989.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0002528 de 16 de abril de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, acuatronario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0002528 de 16 de abril de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjito, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Naranjito, Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero". "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía; quienes durarán cinco años en sus funciones; y, señalarles sus remuneraciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General de Accionistas elegirá al Presidente Ejecutivo, quien podrá ser o no accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y podrá ser o no accionista de la misma. Durará cinco años en sus funciones...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser elegido indefinidamente".

Guayaquil, 16 de abril de 2010

Ab. María Anaspha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Mzo. 23-24-25 (22860)

CHIVO

1:24